

Preguntas frecuentes para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses.

¿Quiénes se encuentran obligados a Presentar Declaración de situación Patrimonial y de Intereses ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje?

De acuerdo a lo que señala el último párrafo del artículo 108 Constitucional, así como a lo indicado en la fracción XXV, del artículo 3º, y artículos 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, **todas las personas servidoras públicas**, es decir, todas aquellas que desempeñen un empleo cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal.

¿Cómo se presenta la declaración de situación patrimonial y de intereses?

A través del micrositio DeclaraNet/TFCA, en la liga <https://declaracion.declaranet.gob.mx/tfca> por la plataforma **GOOGLE Chrome**, que administra la Secretaría de la Función Pública.

También se podrá tener acceso a través de la página www.tfca.gob.mx en donde se ubica un icono al final de la misma, con la denominación de DeclaraNet/TFCA que automáticamente lo lleva a la liga <https://declaracion.declaranet.gob.mx/tfca>

¿Cómo puedo ingresar al nuevo sistema de la liga <https://declaracion.declaranet.gob.mx/tfca> si ya contaba con contraseña en el anterior sistema declaraNetplus?

Al momento de ingresar a página <https://declaracion.declaranet.gob.mx/tfca> se deberá ingresar la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la contraseña con que ingresaba al anteriormente.

¿Cuáles son los tipos de declaración de situación patrimonial que existen y cuándo debe hacerse su presentación?

De acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas son los siguientes:

Inicial: Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

a) Ingreso al servicio público por primera vez.

b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo.

Modificación patrimonial: Se presenta durante el mes de mayo de cada año.

Conclusión: Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión.

Aviso por cambio de dependencia. Para el caso en que la persona servidora pública tenga un cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se da aviso de dicho cambio, por lo que no será necesario presentar su declaración de conclusión.

¿Qué tipo de documentación debo tener a la vista para el llenado de mi declaración?

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por la Secretaría de Gobernación.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- c) Acta de matrimonio.
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Currículo vite.
- f) Recibo de nómina y/o declaración fiscal.
- g) Escrituras públicas y/o contratos de bienes inmuebles.
- h) Factura de vehículos y bienes muebles.
- i) Contratos y estados de cuenta bancarios.
- j) Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos.
- k) Comprobante de percepción de sueldo o de otro tipo de ingreso.
- l) Actas constitutivas de sociedades y asociaciones.
- m) Cualquier otro documento necesario para las Declaraciones.

¿Qué necesito para firmar mi declaración de situación patrimonial y de intereses para enviarla por el sistema?

Contar con la Firma Electrónica, emitida por el Servicio de Administración tributaria (SAT). Si aún no cuenta con ella o ya no está vigente, acuda con previa cita a cualquier módulo del SAT.

También podrá firmar su declaración a través del uso de su Clave Única de Registro de Población y la contraseña con la que ingresa al micrositio DeclaraNet/TFCA o a la liga <https://declaracion.declaranet.gob.mx/tfca>.

Cabe señalar que para poder firmar con el uso del CURP, debe ingresar la contraseña con que contaba anteriormente para el sistema declaraNet o generar una nueva.

¿Si soy servidor público que no se desempeña como jefe de departamento u homólogo, tengo que presentar declaración patrimonial?

Sí, en el caso de que se desempeñe con un nivel menor a Jefe de Departamento u homólogo, deberá presentar su declaración patrimonial y de intereses, reportando los siguientes rubros:

1. Datos Generales.
2. Domicilio del Declarante.
3. Datos Curriculares.
4. Datos del empleo, cargo o comisión.
5. Experiencia laboral.
6. Ingresos netos del Declarante.
7. ¿Te desempeñaste como servidor público el año inmediato anterior? (sólo en la declaración de inicio y conclusión).

¿Qué sucede con la información que se encontraba precargada en el sistema DeclaraNet/TFCA?

Su información de declaraciones patrimoniales y de conflictos de intereses, está debidamente resguardada por parte de la Secretaría de la Función Pública, siendo que la misma será cargada a su sesión cuando vuelva a ingresar.

¿Dónde puedo consultar las normas e instructivo para el llenado y presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses?

El Formato, Normas e Instructivo de su llenado se encuentran publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 23 de septiembre de 2019, en la liga electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019

¿Tengo que hacer declaración de modificación si estoy de licencia en el tribunal?

Si, ya que los lineamientos vigentes establecen que cuando se está de licencia, no hay que realizar declaración de conclusión y por ende se requiere la actualización del patrimonio a través de la declaración en su modalidad de modificación

¿Si ya hice mi declaración en el declaranet de la función pública, debo repetirla en el microsítio del tfca?

Si.